

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GSI-P10-F-12
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	02
	INFORME DE SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO	VIGENCIA:	28-06-2019
Página 1 de 4			

Fecha Informe:	26 de agosto 2022	Fecha de seguimiento	1° de enero a 30 de junio de 2022
Proceso/Procedimiento auditado:	Gestión del Sistema de Desempeño Institucional / Procedimiento para Gestión Jurídica (GSI-P15)		
Objetivo general del seguimiento:	Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto 1069 de 2015 por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, Circular Externa 03 de 2021, Instructivo e-KOGUI V12 de julio de 2022 y Procedimientos internos del INC-ESE, al igual que los protocolos emanados de la Dirección de Gestión de Información de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.		
Alcance del seguimiento:	El seguimiento aplica para la obligación descrita en el capítulo 4 sección 1 Sistema de Información Litigiosa del Estado del Decreto 1069 del 2015, en el período comprendido entre el 1° de enero a 30 de junio de 2022.		
Criterios:	Decreto 1069 de 2015 artículo 2.2.3.4.1.1 al 2.2.3.4.1.13 e instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado “e-KOGUI”, V12 y Circular Externa número 3 del 12 de julio de 2021 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.		
Metodología empleada:	Diligenciamiento de plantilla implementada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, mediante revisión y análisis de información en aplicativo e-KOGUI y auditoría virtual y/o remota con los apoderados del Instituto, Jefe Oficina Jurídica y Administrador del Sistema en el Instituto, haciendo uso de Microsoft Teams y correo electrónico.		
Responsable del seguimiento:	Sandra Bibiana Aparicio Gómez, Profesional Especializado Oficina de Control Interno.		

HALLAZGOS

De conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.3.4.1.1 al 2.2.3.4.1.13 del Decreto 1069 de 2015 y previa verificación del cumplimiento de lo establecido en el citado Decreto, la Oficina de Control Interno del Instituto certificó a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, sobre el cumplimiento de las obligaciones del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado e-KOGUI-INC en el período comprendido entre el 1° de enero a 30 de junio 2022, mediante correo electrónico enviado a la Dirección de Gestión de Información de la citada Agencia.

De igual manera, mediante el presente informe la Oficina de Control Interno certifica a la Dirección General que el Instituto cumplió con las obligaciones determinadas en dicha norma, excepto por los siguientes hallazgos:

HALLAZGOS QUE PERSISTEN INFORMES DE SEGUIMIENTO e-KOGUI PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE DE 2021

Hallazgo 1: El Administrador del Instituto no ha inactivado diferentes usuarios y perfiles del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI, de conformidad con los instructivos que la Agencia expide para tal fin.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GSI-P10-F-12
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	02
	INFORME DE SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO	VIGENCIA:	28-06-2019
		Página 2 de 4	

Hallazgo 2: El Instituto solicitó retirar del Sistema el proceso ID 489940 el cual no pertenece y la Agencia no lo ha desactivado, en consecuencia, no incorporó el valor de la provisión contable ni la calificación del riesgo de todos los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera sentencia judicial sobre el mismo de conformidad con lo establecido para tal fin.

Hallazgo 3: No se han cerrado los procesos activos en estado terminado, del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI, de conformidad con los instructivos que la Agencia expide para tal fin.

HALLAZGOS DEL INFORME DE SEGUIMIENTO e-KOGUI PRIMER SEMESTRE DE 2022

Hallazgo 1: El Administrador del Instituto no ha inactivado ni actualizado diferentes usuarios y perfiles del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI, (Abogados, secretario técnico, enlace de pagos) de conformidad con los instructivos que la Agencia expide para tal fin.

Evidencia: La Oficina de Control Interno en seguimiento del primer semestre de 2022 de los usuarios activos, evidenció que en el reporte denominado “usuarios abogados” que genera el Sistema e-KOGUI, de fecha 17 de agosto de 2022, figuran (2) abogado sin procesos asignados y conciliaciones prejudiciales asignadas y en estado activo. Sin embargo, los (2) abogados no están vinculados con el Instituto.

De otra parte, el “Rol de pagos y secretario técnico” se deben actualizar dado que los funcionarios reportados en el Sistema no laboran en el Instituto.

Criterio: Artículo 2.2.3.4.1.9 Decreto 1069 de 2015 e instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI perfil de Administrador del Sistema.

Hallazgo 2: La Oficina de Control Interno observó diferencia en los procesos activos frente a los registrados en e-KOGUI, correspondiente a (32) procesos activos en estado cerrados, (10) procesos sin asignar abogado y (13) proceso en estado de revisión.

Evidencia: La Oficina de Control Interno en seguimiento del primer semestre de 2022, evidenció que el reporte denominado “procesos activos” que genera el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI, de fecha 17 de agosto de 2022, figuran 32 procesos en estado **terminado** pendientes de cerrar por parte del abogado, (10) procesos sin asignar abogado en consecuencia, no tienen calificación del riesgo ni provisión contable (2019, 2021 y 2022); uno de estos procesos a diciembre del 2021 no aparecía en la plataforma (“ID 2099879 NORMA CLAUDIANA TRIBIÑO FONNEGRA JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA SECCION SEGUNDA DE BOGOTA de dic 2019”) y (13) proceso en estado de revisión, a estos se les debe finalizar el trámite respectivo.

Criterio: Decreto 1069 de 2015, artículo 2.2.3.4.1.10 numeral 4 y 5 e instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI perfil Apoderado, relación entre procesos o caso e instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI V12_011922,

Hallazgo 3: El Instituto registra en el Sistema e-KOGUI a 30 de junio 2022 (39) procesos sin calificación del riesgo.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GS-P10-F-12
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	02
	INFORME DE SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO	VIGENCIA:	28-06-2019
		Página 3 de 4	

Evidencia: La Oficina de Control Interno en seguimiento del primer semestre de 2022, evidenció que el reporte denominado “procesos activos” que genera el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI, de fecha 17 de agosto de 2022, figuran (39) procesos sin calificación del riesgo; (10) procesos sin asignar abogado. Sin embargo, en el mes de julio de 2022 se registró el riesgo y la provisión contable a 28 procesos, de los cuales 10 registran provisión igual a cero (0) y riesgo medio, bajo y remoto.

Criterio Decreto 1069 de 2015, artículo 2.2.3.4.1.10 numeral 4 e instructivo del Sistema Único de Gestión de Información Litigiosa del Estado e-KOGUI perfil Apoderado, relación entre procesos o caso.

Hallazgo 4: El Instituto evidenció proceso con ID 489940 que se registró en e-KOGUI el cual no pertenece al Instituto, desde el área jurídica se ha solicitado en varias oportunidades a la Agencia para que actualice la información.

Evidencia: La Oficina de Control Interno en seguimiento del primer semestre de 2022, de los procesos judiciales activos en contra del Instituto a 30 de junio 2022, evidenció que persiste (1) proceso que no presentan registro de provisión contable, ni calificación del riesgo: Proceso ID e-KOGUI 489940 fecha de registro en el Sistema 27/06/2014. Sin embargo, el Administrador del Sistema del Instituto informa durante la auditoría llevada a cabo que en varias oportunidades procedió a solicitar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado el retiro de estos procesos, toda vez que no pertenece al Instituto Nacional de Cancerología.

Criterio: Decreto 1069 de 2015, artículo 2.2.3.4.1.10 numeral 4 y 5 e instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI perfil Apoderado, relación entre procesos o caso.

Hallazgo 5: El Instituto registra en el Sistema e-KOGUI en conciliaciones prejudiciales procesos activos (21), (11) con abogados Internos y Externos activos con el Instituto, (7) con abogados que se deben inactivar y (3) sin asignar abogado.

Evidencia: La Oficina de Control Interno evidenció que las conciliaciones prejudiciales activas en contra del Instituto a 30 de junio de 2022, siete (7) conciliaciones requieren reasignar abogado (el registrado se debe inactivar), tres (3) conciliación está sin abogado. Con base en lo expuesto, se debe actualizar el estado de las conciliaciones con el propósito de reflejar datos reales.

Criterio: Decreto 1069 de 2015, artículo 2.2.3.4.1.10 numeral 4 e instructivo del Sistema Único de Gestión de Información Litigiosa del Estado e-KOGUI perfil Apoderado, relación entre procesos o caso, artículo 2.2.3.4.1.9 numeral 6, artículo 2.2.3.4.1.10 e instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI perfil de Administrador del Sistema.

CONCLUSIONES

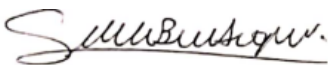
El Instituto Nacional de Cancerología-ESE, por el periodo 1° de enero a 30 de junio de 2022, cumplió con las obligaciones previstas en el capítulo 4 sección 1, Sistema de Información Litigiosa del Estado, excepto por los hallazgos descritos en el presente informe.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GS-IP10-F-12
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	02
	INFORME DE SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO	VIGENCIA:	28-06-2019
Página 4 de 4			

RECOMENDACIONES

1. Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en la materia, en lo relacionado con las actividades de comunicación entre la Agencia, los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa de Estado e-KOGUI.
2. Inactivar, actualizar, asignar y reasignar oportunamente los usuarios, roles y procesos dentro del Sistema Único de Información Litigiosa e-KOGUI, de conformidad con los instructivos que la Agencia expide para tal fin.
3. Reasignar las conciliaciones prejudiciales en el Sistema e-KOGUI de los abogados que no están vinculados con el Instituto o quienes no tengan poder para representarlo.
4. Actualizar los procesos cada vez que se profiera sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología determinada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
5. Asignar abogado a los diez (10) procesos que se encuentran pendientes.
6. Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales con periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología determinada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de los seis (6) procesos pendientes.
7. Participar en la actualización mediante capacitaciones del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI en cada uno de los Roles.
8. Continuar gestionando por parte del administrador de e-KOGUI, ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, el retiro de la base de datos del proceso con ID 489940, dado que no pertenece al Instituto.

Elaborado por:


 Sandra Bibiana Aparicio Gómez
 Profesional Universitario
 Oficina Control Interno

Aprobado por:

Buenaventura Orduy Burgos.
 Jefe Oficina Control Interno INC

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Jefe Oficina Control Interno (E.)	Cargo:	Jefe Oficina Control Interno (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Oficina de Control Interno	Dependencia:	Oficina de Control Interno
Fecha:	24-06-2019	Fecha:	27-06-2019	Fecha:	27-06-2019